

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05 2019-00575 00

En atención a la solicitud elevada a folio 22 por la parte demandante, se reconoce personería para actuar a la abogada BETMAR ANGELICA MUÑOZ CAMARGO como apoderada de los demandantes JUAN CARLOS AMAYA CRUZ y MARÍA SOLEDAD AMAYA CRUZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Se requiere a la secretaría a efecto de que de cumplimiento a la orden impartida en el auto de data 26 de mayo de 2022, esto es, incluir los datos de la valla en el Registro de Procesos de Pertenencia.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente al nombramiento del Curador ad Litem de los indeterminados y la señora María Inés Duarte.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 5 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed2d8f1cfdd24246b7d1f287acc1013ebe213351a1f9f955c13a7d02f3c4891**

Documento generado en 01/07/2022 07:05:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>